

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5316 *GESTIÓ PARCMOTOR CASTELLOLÍ, SOCIEDAD LIMITADA*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 348 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en Junta General Extraordinaria de socios de la mercantil "Gestió Parcmotor Castellolí, Sociedad Limitada", celebrada en Castellolí, en el domicilio social, Edificio Campus Motor Anoia, calle Tecnología, número 1, el día 22 de abril de 2022, asistieron a dicha Junta cuatro socios (Octagon Esedos, Sociedad Limitada, New Capital 2000, Sociedad Limitada y Saufive, Sociedad Limitada, por medio de sus representantes sociales acreditados, y don Jordi Torroella Saura personalmente), que representan en junto el 73% del capital social expresándose en el Acta sus nombres y la representación que ostentan y constando la firma de todos ellos, excusando su asistencia los socios Mxm Manageent GmbH, representativo del 14% del capital social, y Kerpar Pastran, Sociedad Limitada, representativo del 13% restante del capital social.

Se acuerda por unanimidad de los concurrentes, esto es, por el 73 % de las participaciones integrantes del capital social modificar el objeto social, ampliando las actividades a la prestación de servicios de enseñanza reglada o no reglada, incluso mediante la contratación de terceros, proponiéndose la sustitución de la redacción del artículo 2.º de los Estatutos Sociales por la siguiente nueva redacción:

"Artículo 2.º - La sociedad tiene por objeto:

La administración, explotación comercial y mantenimiento de las instalaciones deportivas, en particular la gestión de la explotación total del circuito de velocidad 'Parcmotor Castellolí' y todas sus instalaciones accesorias, así como del edificio anexo Campus Parcmotor; la organización y explotación de eventos y espectáculos deportivos, culturales, lúdicos y de empresa, prestación de servicios de hostelería y restauración en las instalaciones deportivas administradas y sus edificios anexos, la prestación de servicios de consultoría, formación y enseñanza, reglada o no reglada, de aprendizaje y perfeccionamiento, tanto profesional como no profesional, y cualesquiera otras actividades conexas que complementen o faciliten las anteriores.

La compra y venta de fincas ya sean rústicas o urbanas; la parcelación y urbanización de parcelas de terreno; la compra y venta, construcción, promoción, por cuenta propia o ajena, administración y explotación en venta o en arriendo, excepto el arrendamiento financiero, de fincas urbanas, tanto de renta libre como de Protección Oficial, y cuantas actividades sean presupuesto, complemento y desenvolvimiento del negocio inmobiliario.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la subcontratación de terceros, o mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo".

En virtud del artículo 346 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de los socios que no hubieran votado a favor del acuerdo de modificación del objeto social a separarse de la sociedad. El derecho de separación habrá de ejercitarse por escrito en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo.

Castellolí, 7 de julio de 2022.- El Secretario, Juan Santiago Bellmunt.

ID: A220030862-1